



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-CM-MDY

Yanacancha, 21 de Agosto del 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-CM-MDY, la invitación del Instituto de Fomento Municipal INFOM, mediante Oficio Multiple N° 030-2024/INFOM-PRE, al **6to Encuentro Nacional de Municipalidades**, a realizarse los días 05, 06 y 07 de Setiembre del 2024, en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del estado la misma que señala que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el desarrollo integral se basa en fortalecer capacidades de los Regidores y funcionarios y trabajadores, de tal modo conectar y fomentar el desarrollo dentro de sus Localidades. A través de paneles de discusión, talleres y prácticas para la buena gobernabilidad y Gestión Pública.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024-CM-MDY, se trato el Oficio Multiple N° 030-2024/INFOM/PRE, del Instituto de Fomento Municipal y Regional INFOM, de invitación la **6to Encuentro Nacional de Municipalidades**, a realizarse los días 05, 06 y 07 de Setiembre de 2024, en la ciudad de Lima.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17º de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha, por **MAYORIA**;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la participación de los regidores: Francisco MALAGA AMABLE, y Moises SOTO MEJIA, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Pasco, en el **6to Encuentro Nacional de Municipalidades**, a realizarse los días 05, 06 y 07 de Setiembre del 2024, en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, implementar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Lic. Elías Raúl DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA